

RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2021 DEL DIRECTOR DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONSER02020019OP.

Visto que en fecha 26 de noviembre de 2021 se procedió a la incoación y aprobación del expediente de contratación número “*CONSER02020019OP: Servicio de mantenimiento de parte de los equipos del sistema MareNostrum4 adquirido a la empresa IBM, S.A. mediante expediente de contratación número CONSU02016008OP y CONSU02016009OP*”, mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y con un presupuesto base de licitación máximo de 301.689,30€ (TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS), IVA incluido, (249.330,00.-€, IVA excluido), por un periodo de un año, para ambos lotes y un valor estimado de 498.660,00.-€ (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS), IVA excluido, pues se contempla una prórroga de un año.

Visto que se han realizado todos los trámites procedimentales necesarios para la adjudicación del contrato de servicios de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Visto que a la licitación de referencia se ha presentado la empresa siguiente:

- IBM, S.A.

Vista la puntuación obtenida, de conformidad con lo establecido en el apartado J) del Cuadro de Características anexo al PCAP, se valoran de la siguiente manera:

La puntuación máxima será de 200 puntos, distribuidos del siguiente modo:

Lote 1 Elementos de administración cluster computo MareNostrum4

Las ofertas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, de los cuales 70 puntos corresponden a criterios evaluables de forma automática y 30 puntos a criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

a) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (máximo 30 puntos).

Dado que la experiencia de los técnicos dedicados al mantenimiento afectará de manera muy significativa a la correcta ejecución del contrato, se valorarán los técnicos dedicados al mantenimiento, sus certificaciones en los equipos a mantener y su experiencia en instalaciones similares, hasta un máximo de 15 puntos.

La disposición de una bolsa de horas de los técnicos adicional a todo lo antes descrito para apoyar al personal del BSC en tareas complejas de reparación/sustitución de los equipos que se quedan fuera de mantenimiento de MareNostrum4. Se deberá describir bajo qué condiciones se proporcionarían dicha bolsa de horas y de cuantas se podrían disfrutar durante el año del mantenimiento a contratar, hasta un máximo de 15 puntos

El criterio a seguir para puntuar este apartado será el siguiente: se compararán las mejoras presentadas sobre los mínimos requeridos, dando la máxima puntuación al mejor valor ofrecido y de forma proporcional al resto de ofertas.

b) Criterios evaluables de forma automática (máximo 70 puntos).

La oferta económica se valorará hasta un máximo de **70 puntos**, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{Ob \times 70 \text{ puntos}}{Ol} = \text{Puntuación de la oferta económica del licitador}$$

Siendo:

Ob: la oferta más baja presentada

Ol: la oferta presentada por el licitador

Mediante esta fórmula se otorga una puntuación proporcional y adecuada comparando el precio mínimo con el resto de ofertas.

Se consideran incluidos en la oferta económica todos los costes precisos para el cumplimiento del contrato, ya sean costes de ejecución, estructura, tasas, impuestos o cualquier otro requerido para el normal funcionamiento de la empresa adjudicataria.

Lote 2 Almacenamiento centralizado MareNostrum4

Las ofertas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, de los cuales 70 puntos corresponden a criterios evaluables de forma automática y 30 puntos a criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

a) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (máximo 30 puntos).

Dado que la experiencia de los técnicos dedicados al mantenimiento afectará de manera muy significativa a la correcta ejecución del contrato, se valorarán los técnicos dedicados al mantenimiento, sus certificaciones en los equipos a mantener y su experiencia en instalaciones similares, hasta un máximo de 15 puntos.

La disposición de una bolsa de horas de los técnicos adicional a todo lo antes descrito para apoyar al personal del BSC en tareas complejas de reparación/sustitución de los equipos que se quedan fuera de mantenimiento de MareNostrum4. Se deberá describir bajo qué condiciones se proporcionarían dicha bolsa de horas y de cuantas se podrían disfrutar durante el año del mantenimiento a contratar, hasta un máximo de 15 puntos

El criterio a seguir para puntuar este apartado será el siguiente: se compararán las mejoras presentadas sobre los mínimos requeridos, dando la máxima puntuación al mejor valor ofrecido y de forma proporcional al resto de ofertas.

b) Criterios evaluables de forma automática (máximo 70 puntos).

La oferta económica se valorará hasta un máximo de **70 puntos**, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{Ob \times 70 \text{ puntos}}{Ol} = \text{Puntuación de la oferta económica del licitador}$$

Siendo:

Ob: la oferta más baja presentada

Ol: la oferta presentada por el licitador

Mediante esta fórmula se otorga una puntuación proporcional y adecuada comparando el precio mínimo con el resto de ofertas.

Se consideran incluidos en la oferta económica todos los costes precisos para el cumplimiento del contrato, ya sean costes de ejecución, estructura, tasas, impuestos o cualquier otro requerido para el normal funcionamiento de la empresa adjudicataria.

La puntuación total de cada licitador será la resultante de la suma de la puntuación obtenida en el Lote 1 más la puntuación obtenida en el Lote 2.

Así pues, aplicadas las fórmulas, el resultado final de la puntuación obtenida por el licitador, es el siguiente:

Licitador	Lote 1 Punt. obtenida Sobre 2 (máx. 30 puntos)	Lote 2 Punt. obtenida Sobre 2 (máx. 30 puntos)	Lote 1 Oferta económica (máx. 25.000,00.-€)	Lote 1 Puntuación Oferta económica (máx. 70 puntos)	Lote 2 Oferta económica (máx. 224.330,00.-€)	Lote 2 Puntuación Oferta económica (máx. 70 puntos)	Puntuación total
IBM, S.A.	30 puntos	30 puntos	25.000,00.-€	70 puntos	224.330,00.-€	70 puntos	200 puntos

El licitador IBM, S.A. ha obtenido un total de **200 puntos** sobre un máximo de 200 puntos, de los cuales **140 puntos** corresponden a aquellos criterios evaluables de forma automática, para los dos lotes.

Visto que en fecha 8 de febrero de 2021 el Órgano de Contratación ha resuelto a requerir la documentación para la adjudicación del expediente de contratación número "CONSER02020019OP: Servicio de mantenimiento de parte de los equipos del sistema MareNostrum4 adquirido a la empresa IBM, S.A. mediante expediente de contratación número CONSU02016008OP y CONSU02016009OP" a IBM, S.A. por un importe de 25.000,00.-€ (VEINTICINCO MIL EUROS), IVA excluido, para el Lote 1, y por un importe de 224.330,00.-€ (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS), IVA excluido, para el Lote 2, por ser el licitador con la oferta con mejor calidad precio de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

La documentación requerida fue la siguiente:

1) Presente la siguiente documentación –que declaró responsablemente poseer con la presentación del DEUC salvo que se haya aportado con anterioridad-, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra:

a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta

fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) del Cuadro de Características

c) Que no está incurso en prohibición para contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.

En caso de que haya recurrido a otras empresas para acreditar su solvencia deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

2) Presente la documentación justificativa de los siguientes extremos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.

b) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.

c) Constitución de la garantía que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características asciende a:

- 1.250,00.-€, para el lote 1, Elementos de administración cluster computo MareNostrum4.
- 11.216,50.-€, para el lote 2, Almacenamiento centralizado MareNostrum4.

d) Documento que acredite que ha satisfecho a la Tesorería General del BSC-CNS los gastos del anuncio de licitación que se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 335 de fecha 24 de diciembre de 2020, cuyo importe es de 435,35 euros, los cuales se deberán ingresar en la siguiente cuenta:

ES84-2100-0655-70-0200300671
La Caixa
Trias i Giro, 11-13
08034 BARCELONA

Visto que el licitador ha entregado la citada documentación dentro del plazo fijado.

Yo, D. Mateo Valero Cortés, con NIF núm. 17684150-W en nombre y representación del BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN, con domicilio en Barcelona, calle Jordi Girona, número 31, y CIF número S-0800099-D, entidad de derecho público constituida como consorcio el día 1 de abril de 2005. Actúa en su calidad de Director, cargo que ostenta en virtud de la renovación de su nombramiento por el Consejo Rector del BSC-CNS en la reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2019 y en virtud de las competencias atribuidas al Director en el artículo 15.i) de los Estatutos de este Consorcio, publicados estos en el BOE número 82 de 6 de abril de 2015 y en el DOGC número 6868 de fecha 11 de mayo de 2015 por la Comisión Ejecutiva del Consorcio según las previsiones del apartado e) del artículo 13 de los citados Estatutos, según las previsiones del apartado j) del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio BSC-CNS.

Y de conformidad con los artículos 150.3, 151.1 y 151.3 de la Ley de Contratos del Sector Público

RESUELVO

Primero. - Adjudicar la contratación del expediente de contratación número “*CONSER02020019OP: Servicio de mantenimiento de parte de los equipos del sistema MareNostrum4 adquirido a la empresa IBM, S.A. mediante expediente de contratación número CONSU02016008OP y CONSU02016009OP*” a IBM, S.A. por un importe de 25.000,00.-€ (VEINTICINCO MIL EUROS), IVA excluido, para el Lote 1, y por un importe de 224.330,00.-€ (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS), IVA excluido, para el Lote 2, por tratarse de la oferta con mejor relación calidad-precio presentada, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP y por haber aportado en el plazo fijado la documentación que le fue requerida.

Segundo. – Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del BSC-CNS y en el Diario Oficial de la Unión Europea, la presente adjudicación.

Tercero. - De conformidad con el artículo 151 y 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público la formalización del contrato deberá efectuarse tras el transcurso de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Mateo Valero Cortés
Director BSC-CNS